

TÍTULO: Marco ético para la Inteligencia Artificial.

AUTOR(ES)	Armando Guion Español, Elena Tamayo Uribe y Pablo Gómez Ayerbe.	CITA: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. 2021. Marco Ético para la Inteligencia Artificial (IA).
PUBLICACIÓN	Artículo informativo	
FECHA	2021	

PUNTOS CLAVE:

La adopción de nueve principios éticos para la IA en Colombia se explica de la siguiente manera:

1. **Transparencia y Explicación:** Garantizar que los sistemas de inteligencia artificial proporcionen información clara y comprensible sobre su diseño, funcionamiento e impacto, promoviendo la participación ciudadana en su desarrollo y evaluación.
2. **Privacidad:** Asegurar el respeto a la privacidad de las personas, obteniendo autorización para el uso de datos personales y evitando el perflamiento y discriminación basada en características personales.
3. **Control Humano de Decisiones:** Mantener el control humano sobre las decisiones de los sistemas de inteligencia artificial, especialmente en etapas tempranas de implementación, con la transición gradual hacia una mayor autonomía, según el nivel de riesgo y las implicaciones sociales.
4. **Seguridad:** Prevenir afectaciones a la integridad física y mental de las personas con sistemas de IA, garantizando la seguridad y confidencialidad de los datos personales y evitando prácticas que pongan en riesgo la seguridad física de las personas.
5. **Responsabilidad:** Establecer la responsabilidad compartida entre los actores involucrados en el desarrollo, implementación y uso de sistemas de IA, respondiendo por los resultados y posibles afectaciones que puedan generar.
6. **No Discriminación:** Prohibir resultados o respuestas discriminatorias por sexo, raza, religión, etc., y garantizar la inclusión de diversos grupos en el diseño, desarrollo y evaluación de sistemas de IA.
7. **Inclusión:** Fomentar la participación activa de poblaciones marginadas en todas las etapas relacionadas con la IA, asegurando que los sistemas respondan a sus necesidades y no generen perjuicios.
8. **Prevalencia de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes:** Priorizar los derechos y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en el desarrollo y uso de sistemas de IA, protegiendo su privacidad y evitando prácticas perjudiciales.
9. **Beneficio Social:** Asegurar que los sistemas de IA estén relacionados con actividades que generen un beneficio social claro y determinable, promoviendo su uso en sectores que mejoren la calidad de vida y reduzcan las inequidades sociales.